



**ACTA DE RECIBO FINAL DE
CONTRATO DE OBRA
IP-007-2025**



Convenio Interadministrativo No. 662 de 2024

Partes: Corporación Autónoma Regional de los ríos Negro y Nare Cornare – Municipio de El Peñol

Contrato Interadministrativo 016-2025

Partes: Municipio de El Peñol – Empresa Autónoma de El Peñol

Contrato de Obra IP-007 de 2025

Contratante: Empresa Autónoma de El Peñol

Contratista: Fundación para el Desarrollo Sostenible y el Bienestar

NIT contratista: 900.402.135-6

Correo electrónico contratista: fundaciondsyb1@gmail.com

Fecha de suscripción: 08 de julio de 2025

Tipo de contrato: Contrato de Obra

Objeto del contrato: Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas prefabricados, en el municipio de El Peñol

Ubicación de ejecución el contrato: Municipio de El Peñol

Valor del contrato: \$ 566'391.700

Plazo inicial: 4 meses sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo 016-2025

Acta de Inicio: 02 de septiembre de 2025

Fecha de terminación contractual: 03 de octubre de 2025

Información de las suspensiones ocurridas:

Tiempo de la suspensión en días:

Reinicio de la suspensión:

N/A

N/A

Otro Si 01: Prorroga por 21 días

Fecha de Terminación: 24 de octubre de 2025

Otro Si 02: Prorroga por 49 días

Fecha de Terminación: 12 de diciembre de 2025

Fecha de terminación de actividades: 12 de diciembre de 2025

Fecha Acta de Recibo Final de Obra: 19 de diciembre de 2025



ACTA DE RECIBO FINAL DE
CONTRATO DE OBRA
IP-007-2025



Pozos finalmente instalados y recibidos a satisfacción por Interventoría: 100 Sistemas Sépticos

Presupuesto finalmente ejecutado: \$ 566.391.700

Supervisión Municipio de El Peñol: Sara Valentina Giraldo Restrepo

Supervisión Empresa Autónoma de El Peñol: Anngy Milena Uribe Ciro

El día 19 de diciembre de 2025, en el Municipio de El Peñol, se reúnen las siguientes partes: **Anngy Milena Uribe Ciro** identificada con Cédula de Ciudadanía número 43.276.133, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Autónoma de El Peñol, identificada con Nit 901.537.748-4, entidad Contratante del Contrato de Obra IP-007 de 2025; **Brahian Gómez Vallejo**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.041.234.487, en calidad de supervisor del Contrato de Obra IP-007 de 2025; **Sara Valentina Giraldo Restrepo** identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.036.963.689, quien obra en calidad de Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Municipio del Peñol, identificada con Nit 890.980.917-1, entidad delegante en el Contrato Interadministrativo 016-2025; **Ovidio Villada Escobar**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.002.113, en calidad de Representante legal de Fundación para el Desarrollo Sostenible y el Bienestar, identificada con NIT 900.402.135-6, Contratista de Obra; y **Claudia María García Giraldo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.482.345, quién actúa como directora de Interventoría de la universidad de Antioquia. Con el fin de entregar y recibir a satisfacción las obras objeto del Contrato de Obra IP-007 de 2025, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la Empresa Autónoma de El Peñol y la Fundación para el Desarrollo Sostenible y el Bienestar, se suscribe el día 08 de julio de 2025 Contrato de Obra IP-007 de 2025, cuyo objeto es *Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas prefabricados, en el municipio de El Peñol*, cuyo presupuesto oficial fue de Quinientos sesenta y seis millones trescientos noventa y un mil setecientos pesos (\$ 566'391.700), correspondiente a la instalación de 100 sistemas sépticos, 100 talleres y la valla del convenio, en un plazo de tres (3) meses y diez (10) días.
2. Mediante la verificación de saneamiento rural del municipio de El Peñol– Antioquia desarrollado por la Universidad de Antioquia y suscrito por la técnica – verificadora de pozos sépticos, Yeira Andrea Hernández, en los informes generados el 28 de julio y el 29 de octubre de 2025 se aprobaron un total de 100 beneficiarios.
3. La supervisión e interventoría dejan constancia, que durante la ejecución del contrato verificaron el cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Quienes suscriben el presente acuerdo se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.
5. Que en virtud de lo expuesto las partes:

ACUERDAN

PRIMERA: Las obras fueron entregadas por el contratista de obra Fundación para el Desarrollo Sostenible y el Bienestar y recibidas por la interventoría externa de la Universidad de Antioquia y por los supervisores de la Empresa Autónoma de El Peñol y de la Administración Municipal de El Peñol. Se evidencia el cumplimiento de las actividades contractuales dentro del plazo estipulado, ciñéndose a los parámetros y especificaciones de los lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "Cornare" y especificaciones incluidas en el Convenio Interadministrativo No. 662 de 2024, en el Contrato Interadministrativo 016-2025 y el Contrato de Obra IP-007 de 2025. Las visitas para el recibo a satisfacción y recibo se llevaron a cabo durante la ejecución del contrato. Se garantiza la entrega del sistema a cada beneficiario.

el acuerdo de un adecuado mantenimiento del sistema con los beneficiarios y buen uso del sistema séptico entre las partes y la respectiva ejecución de las actividades.

SEGUNDA: Conforme al recibo de las obras, a continuación, se relacionan las actividades y las cantidades finalmente ejecutadas, contempladas en el objeto y alcance del Contrato de Obra IP-007 de 2025.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA 1		ACTA 2		ACTA 3		ACUMULADO	
					Cantidad	Vr Total	Cantidad	Vr Total	Cantidad	Vr Total	Cantidad	Vr Total
Conexión vivienda y sistema de tratamiento	Un	100	\$ 3.528.523	\$ 352.852.300	40,00	\$ 141.140.920,0	46,00	\$ 162.312.058,0	14,00	\$ 49.399.322,0	100,00	\$ 352.852.300
Disposición de efluente pozo de absorción	Un	100	\$ 835.188	\$ 83.518.800	40,00	\$ 33.407.520,0	46,00	\$ 38.418.848,0	14,00	\$ 11.692.632,0	100,00	\$ 83.518.800
Transporte del casco urbano al sitio de la obra	Un	100	\$ 236.596	\$ 23.656.600	40,00	\$ 9.462.640,0	46,00	\$ 10.882.036,0	14,00	\$ 3.311.924,0	100,00	\$ 23.656.600
Valla publicitaria	Un	1	\$ 715.500	\$ 715.500	1,00	\$ 715.500,0	0,00	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 715.500
Capacitación en la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento	Un	100	\$ 35.123	\$ 3.512.300	40,00	\$ 1.404.920,0	46,00	\$ 1.615.658,0	14,00	\$ 491.722,0	100,00	\$ 3.512.300
Costos indirectos (AU)	Un	100	\$ 1.021.382	\$ 102.136.200	40,00	\$ 40.854.480,0	46,00	\$ 46.982.852,0	14,00	\$ 14.299.068,0	100,00	\$ 102.136.200
			\$ 566.391.700			\$ 226.985.980,0		\$ 260.211.052,0		\$ 79.194.668,0		\$ 566.391.700

TERCERA: El Contratista de Obra Fundación para el Desarrollo Sostenible y el Bienestar, identificado con NIT 900.402.135-6, deberá soportar para efectos de liquidación, la ampliación de las pólizas del proyecto, con el fin de asegurar de manera específica y concreta el cubrimiento de los riesgos asegurados, debido a procedimientos vinculados en general a responsabilidades que le incumben con posterioridad a la terminación de su respectivo contrato.

CUARTA: La Empresa Autónoma de El Peñol, la Administración Municipal de El Peñol y el Contratista de Obra Fundación para el Desarrollo Sostenible y el Bienestar, identificado con NIT 900.402.135-6, acuerdan aceptar los trabajos en las condiciones actuales y dar por terminadas las labores físicas e intangibles del Contrato de Obra IP-007 de 2025. Sin exonerar a el Contratista de Obra Fundación para el Desarrollo Sostenible y el Bienestar, identificado con NIT 900.402.135-6, de su responsabilidad ante cualquier efecto o deterioro que se presente en la obra ejecutada, durante el período que cubra el amparo de Estabilidad y calidad de la obra o por la omisión de alguno de los elementos considerados en los diseños y lineamientos viabilizados, o propuestos por la supervisión, la interventoría y/o consignados en las respectivas actas de comité u otro documento oficial del proyecto. Esto es, responderá por toda connotación de carácter técnico que motive comportamientos inapropiados de la estructura en términos de su estabilidad, durabilidad, apariencia y/o servicio. Y será responsable civilmente de las fallas que pudieran afectar su estabilidad por causa de los materiales y/o procedimientos utilizados durante la vigencia del contrato, al igual que de los trabajos ejecutados, obligaciones a que hace referencia su respectivo contrato y las normas legales vigentes.

QUINTA: El Contratista de Obra Fundación para el Desarrollo Sostenible y el Bienestar, identificado con NIT 900.402.135-6, atendió los requerimientos y solicitudes realizadas por la Empresa Autónoma de El Peñol, la Administración Municipal de El Peñol y la Interventoría del proyecto, durante la ejecución del proyecto.

SEXTA: Queda pendiente la suscripción del Acta de liquidación del contrato en referencia, la cual depende del pago de la acta N° 3 y final, que se efectuará una vez el Contratista de Obra Fundación para el Desarrollo Sostenible y el Bienestar, identificado con NIT 900.402.135-6, haya entregado los documentos requeridos por la entidad y por la Interventoría. El saldo pendiente por pagar corresponde a Setenta y nueve millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos (\$ 79.194.668), por concepto de acta de avance N° 3 y final.

1. El Balance Financiero del proyecto

Total valor contrato	\$ 566.391.700	Descripción cobro
Valor acta		

guf

Acta 1	\$ 226.985.980	40 sistemas sépticos + 40 talleres + valla convenio
Acta 2	\$ 260.211.052	46 sistemas sépticos + 46 talleres
Acta 3	\$ 79.194.668	14 sistemas sépticos + 14 talleres
Total		\$ 566.391.700

NOTA: Para el pago del Acta #3 y final, el contratista deberá soportar la documentación que desde el aspecto SST, técnico, administrativo y legal que requiera la Interventoría para aprobar el acta de avance y sus anexos.


SÉPTIMA: Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato suscrito y conforme la Ley 80 de 1993, artículo 3° “De los fines de la contratación estatal” y artículo 5° “De los derechos y deberes de los contratistas”, numeral 4 “garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello”.

OCTAVA: El Contratista de Obra Fundación para el Desarrollo Sostenible y el Bienestar, identificado con NIT 900.402.135-6 garantiza la responsabilidad ante los trabajadores, subcontratistas y proveedores que tuvo en la ejecución del presente contrato por sueldos, jornales, honorarios, servicios y todas las prestaciones sociales. Y manifiesta expresamente que, mantendrá indemne a las partes por cualquier concepto de reclamación extrajudicial o judicial de sus trabajadores, subcontratistas y proveedores. Que es deber del Contratista de Obra Fundación para el Desarrollo Sostenible y el Bienestar, identificado con NIT 900.402.135-6, soportar a la entidad contratante la Empresa Autónoma de El Peñol, los certificados de paz y salvo con sus proveedores y colaboradores, además de los certificados de paz y salvo o cartas de continuidad laboral con sus trabajadores, para el pago del acta final, y en la suscripción del acta de liquidación se consignará una cláusula sobre el cumplimiento de estas obligaciones.

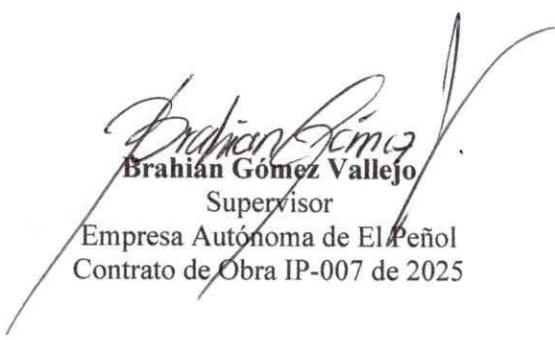
Se deja claro, que la supervisión de la la Empresa Autónoma de El Peñol, de la Administración Municipal de El Peñol y la Interventoría, realizaron de manera permanente, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra Fundación para el Desarrollo Sostenible y el Bienestar, identificado con NIT 900.402.135-6, esto se puede evidenciar en los documentos físicos, en las actas de comité de ejecución de actividades, en los informes, las revisiones, correos electrónicos, registro fotográfico y demás documentos que hacen parte integral del Contrato de Obra IP-007 de 2025.

Una vez verificados en detalle los trabajos finalizados, se da constancia de su cumplimiento y recibo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 662 de 2024, en el Contrato Interadministrativo 016-2025 y en el Contrato de Obra IP-007 de 2025, por lo que se entiende que el Contratista ha hecho la entrega formal y definitiva de los trabajos ejecutados y que la supervisión e interventoría los han recibido formalmente.

Para constancia de la presente acta, se firma por los que intervienen el decimonoveno (19) día de diciembre de 2025


Anngy Milena Uribe
Representante legal
Empresa Autónoma de El Peñol
Contratante


Ovidio Villada
Representante legal
Fundación para el Desarrollo Sostenible y el Bienestar
Contratista



Brahian Gómez Vallejo
Supervisor
Empresa Autónoma de El Peñol
Contrato de Obra IP-007 de 2025



Sara Valentina Giraldo Restrepo
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio
Ambiente
Municipio del Peñol
Entidad delegante Contrato
Interadministrativo 016-2025



Claudia María García Giraldo
Directora de Interventoría
Universidad de Antioquia